



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 103-TC-2010

VISTO:

La interposición de un recurso de revocatoria efectuado por la Lic. Luisa Hoffman con fecha 04 de noviembre de 2010 en los autos caratulados: "Resolución N° 11-TC-2010 proceso de investigación sobre adquisición de maquina mini cargadora en el marco del Concurso de Precios N°016-10, expte. N° 017-10" y;

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado un recurso de revocatoria, contra una resolución que resolvía un recurso de revocatoria con el mismo objeto que el aquí presentado, situación que atenta contra la economía procesal y el correcto desenvolvimiento de los procedimientos administrativos;

-Que advierte este Tribunal que la nota que fuera en un principio motivo del primer recurso de revocatoria por parte de la presentante, correspondía a una nota dirigida al Secretario de Gobierno, por lo que la licenciada Hoffman carecía de legitimación para su primer presentación contra esta nota, por lo que corresponde ampliar la resolución N° 98-TC-2010 en sus considerandos, advirtiendo la falta de legitimación de la licenciada Hofmann para la presentación de dicho recurso que fuera rechazado oportunamente;

-Que se encuentra firme la sentencia recaída en los autos mencionados ut supra, y que conforme el Capitulo XII de la Ordenanza N° 1754-CM-07 que reglamenta los procedimientos de este Tribunal de Contralor, y en cuyo momento del proceso se encuentran estos autos, corresponde sin perjuicio del rechazo de la revocatoria, y para evitar futuras nulidades, proceder desde la notificación de la presente, a contar los días hábiles faltantes durante los cuales esta causa estuvo sin recurso administrativo alguno para resolver, a fin de dar lugar al cumplimiento voluntario de la sentencia o proceder a lo dispuesto por el art. 80° de la mencionada Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1º) Rechazar el planteo revocatorio efectuado con fecha 4 de noviembre de 2010, por la Lic. Luisa Hoffman en los autos caratulados “Resolución N° 11-TC-2010 proceso de investigación sobre adquisición de maquina mini cargadora en el marco del Concurso de Precios N° 016-10, expte. N° 017-10”, sin perjuicio de proceder desde la notificación de la presente, a contar los días hábiles faltantes (4 días) durante los cuales esta causa estuvo sin recurso administrativo alguno para resolver, a fin de dar lugar al cumplimiento voluntario de la sentencia. En caso que este hecho no se verifique se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 80º de la Ordenanza N° 1754-CM-07.

Art. 2º) Notificar de la presente a la Lic. Luisa Hoffmann y al Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Notificar al Concejo Municipal.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de noviembre de 2010